

Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0008-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS "POLÍTICAS PARA LA EJECUCIÓN,
MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA/PAI DE LA EPMHV"**

**ARQ. MARÍA CRISTINA GOMEZ JURADO JARAMILLO
GERENTE GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el número 4 del artículo 225 de la Constitución de la República establece que el sector público comprende también "(...) *las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*";

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema prevé que "(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*";

Que, el artículo 227 ibidem indica que "(...) *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 57 establece: "*Art.- (Planes de Inversión). -Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados*";

Que, el artículo 58 del mismo código señala que: "*Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "*las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa*";

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0307, sancionada el 22 de marzo de 2010, se creó la

Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0008-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, incorporada en el artículo 213 de la última codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, en el artículo 214 de la última codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito se determina el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en los siguientes términos: *“La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo (...) Para el cumplimiento de su objeto contará con las siguientes facultades y atribuciones: 1. Gestionar integralmente los programas y proyectos de hábitat y vivienda con finalidad social (...);*

Que, los artículos 10 y 151 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de la última codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente, en concordancia con el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo disponen al *“(...) Gerente General (máxima autoridad administrativa) ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera”;*

Que, las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos - Contraloría General del Estado - Acuerdo Nro. 004-CG-2023, Registro Oficial Nro. 257 de 27 de febrero de 2023, indican que: *“200-02.- Administración estratégica. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de las metas, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público (...) requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y un plan plurianual institucional que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, normativas constitucional y legal relacionadas con su misión, los lineamientos del organismo técnico de planificación y objetivos a nivel mundial a los que se haya adherido el Gobierno Nacional. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos (...);*

Que, en sesión extraordinaria de 08 de junio de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió nombrar como su Gerente General a la arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, según consta de la acción de personal Nro. 40 de la misma fecha;

Que, el documento "POLÍTICAS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL POA/PAI DE LA EPMHV" ha sido elaborado el 7 de febrero de 2024, revisado por la Directora de Planificación, por el Director de Talento Humano y Administrativo y por el Director Financiero, debidamente aprobado por la Gerente General de la EPMHV;

Que, con memorando Nro. EPMHV-DP-2024-0124- M de 08 de febrero de 2024 dirigido al Abg. Jaime Morán Paredes, Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio, la Ing. Johanna Chuico Guamán, Directora de Planificación solicita con base en lo señalado en el "IT-DP-01-V.1 - Instructivo de trabajo para la gestión de la base documental de los procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda", la

Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0008-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

elaboración de la resolución de aprobación del documento "POLÍTICAS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL POA/PAI DE LA EPMHV";

Con los antecedentes expuestos con base a la normativa legal vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las "POLÍTICAS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL POA/PAI DE LA EPMHV" una vez que ha sido analizado y ajustado por las diferentes áreas que participan en los diferentes procesos.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Planificación, a la Dirección de Talento Humano y Administrativo y a la Dirección Financiera, y demás instancias de la EPMHV, desde la fecha de aprobación de esta resolución, aplicar la normativa aprobada conforme los documentos que se encuentran como anexos de esta resolución;

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Planificación que, en forma inmediata, proceda a actualizar los procedimientos internos de la EPMHV con el fin de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 4.- Serán responsables del cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en esta resolución todas las áreas de la EPMHV que intervienen en los diferentes procesos de contratación.

Artículo 5.- INCLUIR lo aprobado en el anexo correspondiente al numeral "1.2-1.3 Base Legal regulaciones procedimientos internos" de la LOTAIP.

Artículo 6.- De la difusión del contenido de esta resolución a las y los servidores y funcionarios de la institución encárguese a la Dirección de Planificación.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición y deberá ser publicada en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. María Cristina Gomezjurado Jaramillo

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:

- EPMHV-DP-2024-0124-M

Anexos:

- ANEXOS_POLÍTICAS 2024 POA PAI_07022024.xlsx

- 20240208_POLÍTICAS 2024 POA PAI_07022024-signed (1)-signed-signed(1)-signed-signed.pdf

- POLÍTICAS 2024 POA PAI_07022024.docx



Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0008-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

